

SESION EXTRAORDINARA DEL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL ESTE DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

=====

En Este (Murcia) a cuatro de noviembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas, se reúne el pleno de la Junta Municipal Este para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Rafael Gómez Gómez, Presidente de la Junta Municipal Este, con la asistencia del Sr. Secretario de la Junta Municipal D. Ginés Belchí Cuevas que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los siguientes vocales:

D. Juan Antonio Gambín Simarro.

D^a. Isabel María Ruiz Leal.

D. Antonio Meseguer Aroca

D^a. Matilde López Yelo.

D. Martín Marín González

Ausencias justificadas:

D^a María Carmen Valera Saez.

D. Manuel Cutillas Tora

D. Alfonso Martínez Valero

Dña. Alicia Morales Ortiz. (Representante AAVV Vistabella)

El Sr. Presidente abre la sesión con el quórum suficiente que establece el art. 49 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, a continuación se continua con la lectura del primer punto del orden del día:

PRIMERO.- Aprobación ratificación de subvención a colectivo de la pedanía.

Se procede a la lectura de la propuesta , con el siguiente acuerdo: CONCEDER subvención con cargo a la Partida Presupuestaria 2014/804/924/48904 a:

<p>CENTRO DE CULTURA POPULAR Y PROMOCION DE ADULTOS LA PAZ, con CIF: G-30261259 para actividades de la asociación por importe de 300,00 €. Dicha cantidad deberá ser ingresada en IBAN núm.: ES4804870099859000564628. Número de Obligación: 920140031581</p>

Los fondos objeto de estas subvenciones deberán ser destinados a sufragar los gastos que hayan generado las distintas actividades desarrolladas por los destinatarios, y deberán ser justificados finalizada la actividad, en el plazo de un mes y antes de la aprobación de las bases del ejercicio siguiente, mediante la aportación de documentos en original acreditativos de los pagos realizados, o que desglosen, especifiquen o enumeren los gastos generados y soportados por los mismos, todo conforme se establece en las Bases de la Convocatoria de subvenciones 2014 de la Concejalía de Descentralización.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto anterior por alguno de los beneficiarios de las subvenciones, aprobadas en virtud de este acuerdo, éstos estarán obligados a reintegrar los importes respectivamente recibidos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, del día arria indicado, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario Hago Constar.